Outlook

RV: CSJMEC25-68 + ANEXOS

Desde Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 14/08/2025 15:35

Para Juzgado 02 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j02mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <j05fctovvc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Barranca De Upía <jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - El Calvario <j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cumaral <j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabetal <j01prmguayabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - La Macarena <j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Mapiripán <j01prmmapiripan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Medina <j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Paratebueno <j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Restrepo <j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juanito <j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Meta - Acacias <j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Acacias <jlato01acacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (947 KB)

001Reorganizacion.pdf; 01Liquidacion4CivilMunicipal.pdf; C I R C U LA R CSJMEC25-68.pdf;

Buena tarde,

Adjunto se remite la comunicación relacionada con el tema del asunto. Por lo tanto, cualquier respuesta debe ser enviada al correo institucional de la secretaria seccional del Meta: **consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial saludo,

Agradecemos diligenciar la siguiente Encuesta de Satisfacción, con el fin de poder brindarle un mejor servicio

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Meta

IRIS RUSCIER PEREZ CHARRY
Asistente Administrativo Grado VIII
notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

C I R C U LA R CSJMEC25-68

Fecha: 29 de julio de 2025

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *"Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante"*

De manera atenta esta corporación les comunica que los Juzgados Civiles de Villavicencio, dispusieron el inicio de los Procesos de Liquidación Patrimonial que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1056 del 14 de julio de 2025, da cuenta sobre la providencia del 24 de junio de 2025, proferido dentro del proceso 50001400300420250025200, por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de **JUAN PABLO ALVAREZ POLANIA,** identificada con CC No. 1.121.929.880, para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos.	Correo institucional cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia, Torre A, oficina 412 Villavicencio – Meta
Juzgado 005 Civil del Circuito de Villavicencio	Mediante Oficio 0493 del 10 de julio de 2025, da cuenta sobre la providencia del 24 de junio de 2025, proferido dentro del proceso 50001 3103 005 2025 00096 00, por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial sobre la admisión de la presente demanda de reorganización formulada por **BLADIMIR COLMENARES VARGAS,** identificado con CC No. 86.049.530.	jccto05vvc@notificacionesrj.gov.co Calle 34 # 36-43 Oficina 301 Tercer piso Bario Barzal

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM /CEBC
EXTCSJME25-1087
EXTCSJME25-1110

Outlook

20250025200

Desde Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 21/07/2025 3:17 PM
Para juanalvarez1_@hotmail.com <juanalvarez1_@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (56 KB)
20250025200OficConsejoSuperior.pdf;

Reciba un cordial saludo Doctor,

Comedidamente me permito adjunto oficio para los fines pertinentes.

Gloria Elsa Parra Manrique
Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
OFICINA 412 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA TORRE A
VILLAVICENCIO META
CARRERA 29 No 33B-79 PLAZA DE BANDERAS
cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 1056
14 de julio de 2024

Doctora
LORENA GOMEZ ROA
PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Ciudad

Respectada Magistrada:

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR NATURAL NO COMERCIANTE
DE JUAN PABLO ALVAREZ POLANIA CC No. 1.121.929.880
PROCESO RADICADO 50001400300420250025200

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia datado del 24 de junio de 2025, comedidamente me permito solicitar ordenar a quien corresponda a través del correo electrónico, **Notificar a todo los jueces Civiles, laborales y familia** que se adelanten procesos ejecutivos, incluso a aquellos que se adelanten por alimentos en contra del deudor **JUAN PABLO ALVAREZ POLANIA** identificado con CC No. 1.121.929.880y remitan los proceso a la liquidación aquí aperturada, con la advertencia que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

Atentamente,

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Firmado Por:

Lauris Arturo Gonzalez Castro

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b485a3df80b02eeb3659a6704ffeec84cd567d48f4c98189ac98f94e36f63620**

Documento generado en 21/07/2025 02:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica